

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

000001



1

2

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR ADMISIÓN DE UN NUEVO
SOCIO, ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA ADDVALUE ASESORES CÍA.**

4

LTDA.;

5

CUANTIA: AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 400,00

6

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 800,00

7

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONOM CÍA. LTDA.

8

OTORGADA POR:

9

EDUARDO JAVIER SALAZAR CEPEDA Y MILTON ARMANDO

10

VÁSCONEZ RIVERA

11

CUANTÍA: USD \$ 400,00

12

DI: 3 COPIAS

13

14

15

MABS

16

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de

17

la República del Ecuador el día de hoy martes diez y ocho (18) de julio del

18

año dos mil seis, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario

19

Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, por una parte, el señor

20

Eduardo Javier Salazar Cepeda, en su calidad de Gerente General y

21

Representante Legal de la compañía Addvalue Asesores Cía. Ltda.,

22

según se desprende del nombramiento adjunto, debidamente autorizado

23

por la Junta General Universal de Socios celebrada el veinte de junio del

24

año dos mil seis, que se adjunta como habilitante; y, por otra parte, el

25

señor Milton Armando Vásconez Rivera, por sus propios y personales

26

derechos.- Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, de estado

27

civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,

28

Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de

1 conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la
2 minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR**
3 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
4 insertar la siguiente de Aumento de Capital Social por Admisión de un
5 Nuevo Socio, Escisión de la compañía Addvalue Asesores Cía. Ltda.; y,
6 constitución de la compañía CONOM Cía. Ltda. como producto de la
7 escisión, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
8 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura
9 pública de Aumento de Capital Social por Admisión de un Nuevo Socio,
10 Escisión de la compañía Addvalue Asesores Cía. Ltda.; y, constitución de
11 la compañía CONOM Cía. Ltda. como producto de la escisión; por una
12 parte, el señor Eduardo Javier Salazar Cepeda, ecuatoriano, mayor de
13 edad y con domicilio en el cantón Quito, en su calidad de Gerente General
14 y Representante Legal de la compañía Addvalue Asesores Cía. Ltda.,
15 según se desprende del nombramiento adjunto, debidamente autorizado
16 por la Junta General Universal de Socios celebrada el veinte de junio del
17 año dos mil seis; y, por otra parte, el señor Milton Armando Vásquez
18 Rivera, por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, mayor de
19 edad y con domicilio en el cantón Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
20 **A.** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón
21 Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, del veinte de Octubre del año dos
22 mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince de
23 Marzo del año dos mil uno, se constituyó la compañía Addvalue Asesores
24 Cía. Ltda.- **B.** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
25 Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, el tres
26 de Octubre del año dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del
27 Cantón Quito el dieciocho de Octubre del año dos mil cinco, se efectuó la
28 cesión de participaciones en la compañía Addvalue Asesores Cía. Ltda.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 otorgada por el señor Pablo Francisco Cornejo Mignone y su cónyuge, a
2 favor del señor Eduardo Javier Salazar Cepeda, quedando éste último
3 como socio único de Addvalue Asesores Cía. Ltda.- C. La Junta General
4 Universal de Socios de la compañía Addvalue Asesores Cía. Ltda.,
5 celebrada el veinte de junio del dos mil seis, por unanimidad, aprobó los
6 siguientes puntos: Uno. El Aumento de capital suscrito y pagado de la
7 compañía Addvalue Asesores Cía. Ltda., por admisión de un nuevo socio;
8 y, emisión de nuevas participaciones.- Dos. La Escisión de la compañía
9 Addvalue Asesores Cía. Ltda., y creación de una nueva compañía de
10 responsabilidad limitada a denominarse CONOM Cía. Ltda.- Tres. Las
11 Bases para la Escisión de la compañía Addvalue Asesores Cía. Ltda., y
12 creación de una nueva compañía de responsabilidad limitada a
13 denominarse CONOM Cía. Ltda.- Cuatro. El Estatuto Social de CONOM
14 Cía. Ltda.- Cinco. El Balance General de Addvalue Asesores Cía. Ltda.
15 antes de la escisión y después de la escisión, así como el Balance
16 General Inicial de CONOM Cía. Ltda. cortados al veinte de junio del año
17 dos mil seis.- Seis. La Reforma a la escritura de constitución de Addvalue
18 Asesores Cía. Ltda.- Siete. Autorizar al Gerente General, señor Eduardo
19 Javier Salazar Cepeda, para que firme la correspondiente escritura
20 pública que perfeccione los actos societarios aprobados.- **TERCERA:**
21 **ADMISIÓN DE UN NUEVO SOCIO Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-**
22 Con los antecedentes expuestos, el señor Eduardo Javier Salazar
23 Cepeda, en la calidad que interviene a nombre y en representación de
24 Addvalue Asesores Cía. Ltda., y debidamente autorizado por la Junta
25 General de Socios celebrada el veinte de junio del año dos mil seis,
26 declara lo siguiente: Uno. Se aumenta el capital social de la compañía en
27 la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
28 DE NORTEAMÉRICA (USD 400); por admisión del señor Milton Armando

1 Vásconez Rivera como nuevo socio de la compañía, quien efectuó una
2 aportación en numerario al capital social de DOS DÓLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRCA (USD 2); y, por aportación en
4 numerario efectuada por el señor Eduardo Javier Salazar Cepeda, en su
5 calidad de socio de la misma, por TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO
6 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD
7 398).- Dos. La Compañía pasa a tener un capital suscrito y pagado de
8 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 NORTEAMÉRICA (USD 800); dividido en OCHOCIENTAS
10 PARTICIPACIONES cuyo valor es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una.- Tres. El cuadro de integración
12 del capital social una vez realizado el aumento de capital social señalado,
13 es el siguiente:

| Socio | Valor Participación USD | Total Participaciones | Capital USD |
|-----------------------------------|-------------------------------|--------------------------|-------------|
| Eduardo Javier Salazar Cepeda | 1 | 798 | 798 |
| Milton Armando Vásconez Rivera | 1 | 2 | 2 |
| TOTAL | | 800 | 800 |

14 **CUARTA: ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA ADDVALUE ASESORES CÍA.**
15 **LTDA.; Y, CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONOM CÍA. LTDA.**
16 **COMO PRODUCTO DE LA ESCISIÓN.-** El señor Eduardo Javier Salazar
17 Cepeda, en la calidad que interviene a nombre y en representación de
18 Addvalue Asesores Cía. Ltda., y debidamente autorizado por la Junta
19 General de Socios celebrada el veinte de junio del año dos mil seis,
20 declara lo siguiente: Uno. Addvalue Asesores Cía. Ltda. se escinde, sin

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 que desaparezca, continuando con su existencia legal; y, se crea una
2 nueva compañía con el nombre de CONOM Cía. Ltda.- Dos. Las bases
3 para la escisión; el Balance General de Addvalue Asesores Cía. Ltda.
4 antes de la escisión y después de la escisión, así como el Balance
5 General Inicial de CONOM Cía. Ltda. cortados al veinte de junio del dos
6 mil seis; el Estatuto Social de la nueva compañía que se crea con el
7 nombre de CONOM Cía. Ltda.; son aquellos que fueron aprobados por la
8 Junta General de Socios de la compañía celebrada el veinte de junio del
9 año dos mil seis y que se adjuntan como documentos habilitantes a esta
10 Escritura.- Tres.- Los balances requeridos para la escisión son: El
11 Balance General de Addvalue Asesores Cía. Ltda., antes de la escisión,
12 cortado al diecisiete de julio del dos mil seis; el Balance General Inicial de
13 CONOM Cía. Ltda. cortado al diecisiete de julio del dos mil seis; y, el
14 Balance General de Addvalue Asesores Cía. Ltda. después de la
15 escisión, cortado al diecisiete de julio del dos mil seis.- **QUINTA:**
16 **INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE ADDVALUE ASESORES CÍA.**
17 **LTDA., Y, DE CONOM CÍA. LTDA.-** Como consecuencia de la escisión,
18 el capital social de Addvalue Asesores Cía. Ltda., queda integrado de la
19 siguiente manera:

| Socio | Número de Participaciones | Valor de cada Participación USD | Porcentaje en el Capital Social | Capital Suscrito y Pagado USD |
|-------------------------------|---------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| Eduardo Javier Salazar Cepeda | 399 | 1 | 99.75% | 399 |
| Milton Armando Vásquez Rivera | 1 | 1 | 0.25% | 1 |
| TOTAL | 400 | | 100.00% | 400 |

- 1 El capital social inicial de constitución de CONOM Cía. Ltda. queda
- 2 integrado de la siguiente manera:

| Socio | Número de Participaciones | Valor de cada Participación USD | Porcentaje en el Capital Social | Capital Suscrito y Pagado USD |
|-------------------------------|---------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| Eduardo Javier Salazar Cepeda | 399 | 1 | 99.75% | 399 |
| Milton Armando Vásquez Rivera | 1 | 1 | 0.25% | 1 |
| TOTAL | 400 | | 100.00% | 400 |

- 3 **SEXTA: REFORMA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE**
- 4 **ADDVALUE ASESORES CÍA. LTDA.-** El señor Eduardo Javier Salazar
- 5 Cepeda, en la calidad que interviene a nombre y en representación de
- 6 Addvalue Asesores Cía. Ltda., y debidamente autorizado por la Junta
- 7 General de Socios celebrada el veinte de junio del año dos mil seis,
- 8 declara reformada la cláusula quinta de la escritura de constitución de
- 9 Addvalue Asesores Cía. Ltda. (otorgada ante el Notario Primero del
- 10 Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el veinte de octubre del
- 11 año dos mil; e, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el
- 12 quince de Marzo del dos mil uno), la misma que dirá: "QUINTA.-
- 13 INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El Capital social de la compañía está
- 14 conformado de la siguiente manera:

| Socio | Número de Participaciones | Valor de cada Participación USD | Porcentaje en el Capital Social | Capital Suscrito y Pagado USD |
|-------------------------------|---------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| Eduardo Javier Salazar Cepeda | 399 | 1 | 99.75% | 399 |
| Milton Armando Vásquez Rivera | 1 | 1 | 0.25% | 1 |
| TOTAL | 400 | | 100.00% | 400 |

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

NOTARIA
VICÉSIMA QUINTA
QUITO



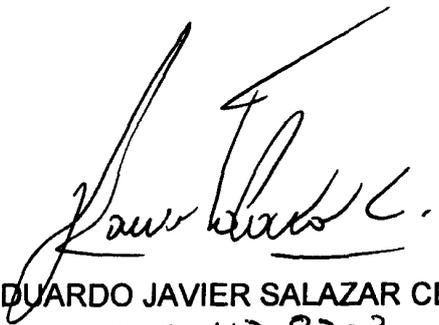
1 **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forman parte de la
2 presente Escritura Pública, como documentos habilitantes, los siguientes:
3 Nombramiento del Gerente General de Addvalue Asesores Cía. Ltda.;
4 Reserva de nombre de la compañía CONOM Cía. Ltda.; Acta de Junta
5 General de Socios de Addvalue Asesores Cía. Ltda., del veinte de junio
6 del año dos mil seis; Balance General de Addvalue Asesores Cía. Ltda.
7 antes de la escisión y después de la escisión, así como el Balance
8 General Inicial de CONOM Cía. Ltda., cortados al diez y siete de julio del
9 dos mil seis.- Usted señor notario se dignará anteponer las demás
10 cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.-
11 Firmado).- Doctor Franklin Pérez, Abogado con matrícula profesional
12 signada con el número nueve mil cuatrocientos doce del
13 Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta la
14 misma que queda elevada a escritura pública con todo su
15 valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura
16 pública se observaron todos y cada uno de los preceptos
17 legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los
18 comparecientes por mí el Notario, aquellos se afirman y
19 ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto
20 de todo lo cual doy fe. Lo enmendado, vale.- EL NOTARIO.-

60

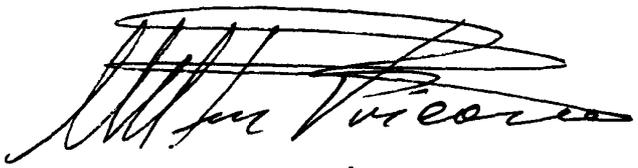
21
22
23
24 **EDUARDO JAVIER SALAZAR CEPEDA**
25 **GERENTE GENERAL**
26 **ADDVALUE ASESORES CÍA. LTDA.**
27 **C.C. 170704283-2**

28

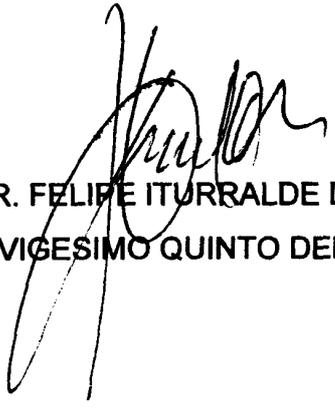
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



EDUARDO JAVIER SALAZAR CEPEDA
C.C. 170704283-2



MILTON ARMANDO VÁSCONEZ RIVERA
C.C. 170470609-0



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



170704283



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

64 - 0134 NUMERO 1707042832 CEDULA

SALAZAR CEPEDA EDUARDO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

BENALCAZAR
PARROQUIA

PICHINCHA
PROVINCIA

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170704283-2

SALAZAR CEPEDA EDUARDO JAVIER

12 NOVIEMBRE 1.961

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

17 3 112 1288

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 41

Firma del Cedulante

ECUATORIANA ***** E131371122

QUITO SANDRA JEANNETH WOSTANANTE

SUPERVISOR ESTUDIANTE

EDUARDO SALAZAR

0997251

Firma de la Autoridad

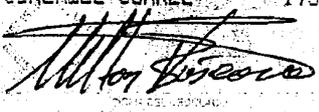
Fuente Derecho

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 18 JUL 2006

DR. FELIPE JURJALDE DAVALOS
NOTARIO




 CIUDADANIA 170470409-0
 VASCONES RIVERA MILTON ARMANDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 11/SEPTIEMBRE 1956
 007- 0129 08462 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1956




ECUATORIANA***** E133313822
 CASADO GARDENIA J. ORDOÑEZ RIVOB
 SECUNDARIA ENLEADO
 MILTON VASCONES
 RIVERA
 QUITO 21/11/2008
 21/11/2008
 REN 0377046

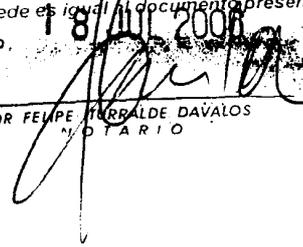



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

101-0155 1704704090
 NUMERO CEDULA
 VASCONES RIVERA MILTON ARMANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado anteriormente.
 Quito, 18 de Julio 2008


 DR FELPE FERRALDE DAVALOS
 NOTARIO



1100006
ADDVALUE ASESORES CÍA. LTDA.



Señor
Eduardo Javier Salazar Cepeda
Ciudad.-

De mi consideración:

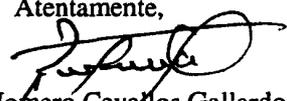
Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía Addvalue Asesores Cia. Ltda., en sesión extraordinaria y universal celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted como Gerente General de la compañía, para el período estatutario de tres años.

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales al Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia o impedimento, el Gerente General será reemplazado con sus atribuciones por el Presidente.

La compañía Addvalue Asesores Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de octubre de 2000, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 15 de marzo de 2001.

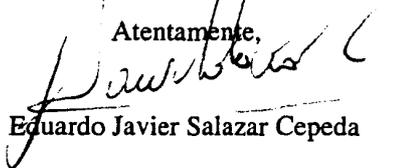
La Junta General autorizó al suscrito a otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,


Patricio Homero Cevallos Gallardo
Presidente

ACEPTACIÓN: Con esta fecha acepto ejercer las funciones estatutarias de Gerente General de la compañía Addvalue Asesores Cia. Ltda. y prometo desempeñarlas fiel y legalmente. Para efectos de inscripción en el Registro Mercantil, declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, portador de la cédula de ciudadanía No. 170704283-2. Quito, 20 de mayo de 2005.

Atentamente,


Eduardo Javier Salazar Cepeda

CERTIFICACIÓN: Certifico que el señor Eduardo Javier Salazar Cepeda aceptó el nombramiento que antecede. Quito, 20 de mayo de 2005.


Patricio Homero Cevallos Gallardo
Presidente

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4910 del Registro de Nombramientos Tomo _____ Quito, a 1 JUN 2005

REGISTRO MERCANTIL


RAÚL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, que consta de ^{CAS} fojas, es reproducción exacta del documento presentado y suscrito.

25 NOV 2005


DR. ROBERTO SALGADO S.,
Notario Tercero del Cantón Quito

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito: 18 JUL 2006


DR. FELIPE ENRIQUE CEVALLOS
NOTARIO



0000007



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA.**

En Quito, el día 20 de junio del año dos mil seis, a las 15h00 horas, en las oficinas de la Compañía ubicada en las calles Andalucía y Luis Cordero, Edificio Cyede, Piso 3 de esta ciudad, se celebra la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía Addvalue Asesores Cía. Ltda.

Asiste a esta reunión el socio único de la compañía el Señor Eduardo Javier Salazar Cepeda, debidamente representado por el señor Washington Geovanni Nacimba Tapia, según la carta autorización que se adjunta en el Libro de Expediente de Actas.

Se nombra como Presidente Ad-hoc de la Junta al señor Carlos Mauricio Núñez Bazante; y, como Secretario Ad-Hoc al señor Washington Geovanni Nacimba Tapia, quienes aceptan la designación y toman posesión de los cargos mencionados.

El Secretario Ad-hoc certifica que se halla presente el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, de acuerdo con el siguiente detalle:

| SOCIO | PARTICIPACIONES | CAPITAL USD |
|-------------------------------|-----------------|-------------|
| Eduardo Javier Salazar Cepeda | 400 | 400 |
| TOTAL | 400 | 400 |

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, se constituye la presente Junta General Universal de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 y Art. 119 de la Codificación de la Ley de compañías para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Aprobar el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía Addvalue Asesores Cía. Ltda., por admisión de un nuevo socio; y, emisión de nuevas participaciones.
2. Aprobar la Escisión de la compañía Addvalue Asesores Cía. Ltda., y creación de una nueva compañía de responsabilidad limitada a denominarse CONOM Cía. Ltda.
3. Aprobar las Bases para la Escisión de la compañía Addvalue Asesores Cía. Ltda., y creación de una nueva compañía de responsabilidad limitada a denominarse CONOM Cía. Ltda.
4. Aprobar el estatuto social de CONOM Cía. Ltda.
5. Aprobar el Balance General de Addvalue Asesores Cía. Ltda. antes de la escisión y después de la escisión, así como el Balance General Inicial de CONOM Cía. Ltda. cortados al 20 de Junio del 2006.
6. Aprobar la reforma a la escritura de constitución de Addvalue Asesores Cía. Ltda.
7. Autorizar al Gerente General, señor Eduardo Javier Salazar Cepeda, para que firme la correspondiente escritura pública que perfeccione los actos societarios aprobados.

Una vez conocidos los puntos del Orden del Día, se procede a resolver:

1. **Aprobar el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía Addvalue Asesores Cía. Ltda., por admisión de un nuevo socio; y, emisión de nuevas participaciones.**

Una vez conocido este punto, la Junta General resuelve por unanimidad admitir como nuevo socio de la Compañía al señor Milton Armando Vásquez Rivera, quien ha realizado ya un aporte en numerario de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD2).

Por otro lado, considerando que el actual socio, señor Eduardo Javier Salazar Cepeda, con la intención de aumentar su participación social, ha efectuado un aporte en numerario al capital social de la Compañía de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD398).

En tal virtud, la Junta General resuelve por unanimidad: aumentar el capital social de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD400); con lo cual, la Compañía pasa a tener un capital suscrito y pagado de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD800); y, consecuentemente, aumentar el número de las participaciones que integran el capital social de la Compañía de CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES A OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD1) cada una,

El detalle de Socios y participaciones antes del aumento de capital es como sigue:

| Socio | Número de Participaciones | Valor de cada Participación USD | Porcentaje en el Capital Social | Capital Suscrito y Pagado USD |
|-------------------------------|---------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| Eduardo Javier Salazar Cepeda | 400 | 1 | 100% | 400 |
| TOTAL | 400 | | 100% | 400 |

El detalle de Socios y participaciones después del aumento de capital es como sigue:

| Socio | Número de Participaciones | Valor de cada Participación USD | Porcentaje en el Capital Social | Capital Suscrito y Pagado USD |
|-------------------------------|---------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| Eduardo Javier Salazar Cepeda | 798 | 1 | 99.75% | 798 |
| Milton Armando Vásquez Rivera | 2 | 1 | 0.25% | 2 |
| TOTAL | 800 | | 100.00% | 800 |

2. Aprobar la escisión de la compañía Addvalue Asesores Cía. Ltda., y creación de una nueva compañía de responsabilidad limitada a denominarse CONOM Cía. Ltda.

Una vez conocido este punto, la Junta General, con la inclusión del nuevo socio, señor Milton Armando Vásquez Rivera, y por convenir a los intereses del negocio, decide por unanimidad escindir la compañía Addvalue Asesores Cía. Ltda., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 345 y siguientes de la Ley de Compañías; subsistiendo la compañía Addvalue Asesores Cía. Ltda., y creándose una nueva compañía de responsabilidad limitada denominada CONOM Cía. Ltda. (de acuerdo con la reserva de nombre correspondiente realizada ante la Superintendencia de Compañías).

3. Aprobar las bases para la escisión de la compañía Addvalue Asesores Cía. Ltda., y para la constitución de la nueva compañía producto de la escisión, CONOM Cía. Ltda.

El Secretario Ad-hoc, da lectura a las bases para la escisión de la compañía Addvalue Asesores Cía. Ltda., las cuales se detallan a continuación:

1. Producto de la escisión de Addvalue Asesores Cía. Ltda., se creará una nueva compañía de responsabilidad limitada a denominarse CONOM Cía. Ltda. Como consecuencia de la escisión, subsistirá la compañía Addvalue Asesores Cía. Ltda., la cual continuará operando legalmente con la misma denominación.
2. Los activos y pasivos de Addvalue Asesores Cía. Ltda. que sean adjudicados a CONOM Cía. Ltda. se transferirán a su valor en libros, a la fecha del balance de escisión de Addvalue Asesores Cía. Ltda., cortado al 20 de Junio del 2006, preparado específicamente para este acto societario.
3. Los activos, pasivos y patrimonio que se transfieren y adjudican a CONOM Cía. Ltda. son aquellos detallados en el Anexo 1 a esta acta y que se adjuntará como documento habilitante a la escritura pública de escisión.
4. A la escritura pública de escisión se incorporarán el balance general de Addvalue Asesores Cía. Ltda. antes de la escisión, así como el balance general después de la escisión, y el balance general inicial de la nueva compañía resultante de este acto societario, cerrados al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública.

00 0 08



5. Los trabajadores y empleados de Addvalue Asesores Cía. Ltda. que sean requeridos para formar parte de la nómina de CONOM Cía. Ltda., serán aquellos cuyas habilidades, profesión y experiencia son requeridos para la ejecución del objeto social de CONOM Cía. Ltda., y que libre y voluntariamente accedan a laborar para ésta última; los mismos que tendrán el derecho a que al pasar a la nueva compañía (sin mediar despido intempestivo), se les reconozca todos sus derechos de antigüedad y condiciones al menos similares por parte de CONOM Cía. Ltda.
6. El detalle del capital social, socios y participaciones en Addvalue Asesores Cía. Ltda., será el siguiente:

| Socio | Número de Participaciones | Valor de cada Participación USD | Porcentaje en el Capital Social | Capital Suscrito y Pagado USD |
|--------------------------------|---------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| Eduardo Javier Salazar Cepeda | 399 | 1 | 99.75% | 399 |
| Milton Armando Vásconez Rivera | 1 | 1 | 0.25% | 1 |
| TOTAL | 400 | | 100.00% | 400 |

El detalle del capital social, socios y participaciones en CONOM Cía. Ltda., será el siguiente:

| Socio | Número de Participaciones | Valor de cada Participación USD | Porcentaje en el Capital Social | Capital Suscrito y Pagado USD |
|--------------------------------|---------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| Eduardo Javier Salazar Cepeda | 399 | 1 | 99.75% | 399 |
| Milton Armando Vásconez Rivera | 1 | 1 | 0.25% | 1 |
| TOTAL | 400 | | 100.00% | 400 |

Una vez conocidas las bases para la escisión, la Junta General resuelve aprobar por unanimidad las bases para la escisión de Addvalue Asesores Cía. Ltda. y para la constitución de la nueva compañía producto de la escisión, CONOM Cía. Ltda.

4. Aprobar el estatuto social de CONOM Cía. Ltda.

El Secretario Ad-hoc da lectura al estatuto social de CONOM Cía. Ltda., cuyo texto es el siguiente:

ESTATUTOS SOCIALES DE DE LA COMPAÑÍA CONOM CÍA. LTDA.

CAPÍTULO UNO.- DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO SOCIAL

ARTICULO UNO.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y LEY GOBERNANTE.- La Compañía se denominará CONOM Cía. Ltda., cuya denominación constituirá propiedad de la compañía, y su uso exclusivo podrá ser hecho por cualquier medio no prohibido por las leyes ni contrario a las buenas costumbres o al orden público. El domicilio de la compañía es el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, sin perjuicio de que puedan establecerse sucursales, agencias o establecimientos en otros lugares, dentro de la República del Ecuador o fuera de ella. Estos estatutos sociales serán gobernados e interpretados de acuerdo a las leyes ecuatorianas.

ARTÍCULO DOS.- DURACIÓN.- La Compañía tendrá una duración de cincuenta años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, sin perjuicio de que la Junta General resuelva la prórroga del Contrato Social, o su disolución anticipada.

ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía operará y se dedicará a lo siguiente:

- 3.1.- Organizar, sistematizar y dirigir contabilidades de terceros;
- 3.2.- Intervenir directamente en la organización contable de empresas;
- 3.3.- Brindar servicios de evaluación e interpretación de movimientos financieros o económicos e inventarios;
- 3.4.- Preparar y suscribir declaraciones tributarias de terceros;
- 3.5.- Realizar peritajes, revisiones, fiscalizaciones, análisis y pruebas contables;
- 3.6.- Representar y agenciar compañías o firmas nacionales y/o extranjeras, así como también a personas naturales y demás sujetos de derechos y obligaciones, en temas civiles y comerciales afines con el objeto social de la Compañía, pudiendo también suscribir contratos de concesión, franquicia y joint venture;
- 3.7.- Ejercer la representación de marcas, nombres comerciales, lemas comerciales y aspectos relacionados con la propiedad intelectual o industrial;
- 3.8.- Ejercer la representación legal general o representación legal especial de terceros.
- 3.9.- Organizar, sistematizar y dirigir el procesamiento de nómina de terceros.
- 3.10.- Intervenir directamente en la organización de nóminas de empresas;

- 3.11.- Realizar todo tipo de acto o actividad civil o comercial y operaciones mercantiles que sean legales y lícitas, de conformidad con las leyes ecuatorianas vigentes y según lo permite el Art. 94 de la Ley de Compañías vigente;
- 3.12.- Celebrar todos los actos y contratos lícitos que fueren necesarios, de conformidad con las normas jurídicas vigentes, a fin de que la compañía pueda cumplir con el objeto social determinado en este artículo. Se entiende que la compañía está facultada para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, pudiendo intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades, aportar capital a éstas, adquirir, tener, poseer títulos, acciones, participaciones u obligaciones, y en general realizar toda clase de actos o contratos que se requieran o convengan para el cumplimiento de su objeto social. La compañía además podrá contratar el personal técnico y administrativo necesario, adquirir en el país o importar del exterior los materiales necesarios para la ejecución de su objeto, comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles, sean estos predios rústicos o urbanos, casas o edificaciones de cualquier tipo y realizar en general, toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas vigentes.

CAPÍTULO DOS.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES

ARTÍCULO CUATRO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito y pagado de la Compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD400), el cual se encuentra dividido en cuatrocientas participaciones.

ARTÍCULO CINCO.- DE LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones tendrán un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1).⁸ Estarán representadas en Certificados de Aportación no negociables. Los Certificados de Aportación serán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía. Las participaciones serán iguales, acumulativas e indivisibles. Cada participación representa derecho a un voto en la Junta General, en proporción a su valor pagado, así como a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley y en los Estatutos.

El cuadro de integración del capital social de CONOM Cía. Ltda. es el siguiente:

| Socio | Número de Participaciones | Valor de cada Participación USD | Porcentaje en el Capital Social | Capital Suscrito y Pagado USD |
|-------------------------------|---------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| Eduardo Javier Salazar Cepeda | 399 | 1 | 99.75% | 399 |
| Milton Armando Vásquez Rivera | 1 | 1 | 0.25% | 1 |
| TOTAL | 400 | | 100.00% | 400 |

ARTÍCULO SEIS.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- La propiedad de las participaciones no podrá transferirse sin la aprobación unánime del capital social. La cesión se hará por escritura pública, a la que se incorporará como habilitante la certificación conferida por el Gerente General respecto del cumplimiento del mencionado requisito. En el libro de participaciones y socios se inscribirá la cesión y luego se anulará el certificado de aportaciones correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario.

ARTÍCULO SIETE.- REFERENCIAS LEGALES.- En todo lo relativo a aumentos o disminuciones de capital, preferencia para la suscripción de participaciones, capitalización y demás asuntos que hagan relación con el capital social, se estará a lo dispuesto por la Ley.

CAPÍTULO TRES.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

ARTÍCULO OCHO.- JUNTA GENERAL Y ATRIBUCIONES.- La Junta General de Socios es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los socios o de sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley, los Reglamentos de la Superintendencia de Compañías y los presentes estatutos exigen. Será presidida por el Presidente de la Compañía, y ejercerá la secretaría el Gerente General, sin perjuicio de que la Junta designe Presidente y Secretario a falta de éstos.

ARTÍCULO NUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES: Son atribuciones y deberes de la Junta General de Socios:

- 9.1 Resolver sobre la prórroga de la compañía, su disolución anticipada, su reactivación, el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión, escisión y cualquier otro asunto que implique reforma del Contrato Social o Estatutos;
- 9.2 Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales;
- 9.3 Conocer y aprobar el informe de Gerente General, así como las cuentas y balance que presenten los administradores;
- 9.4 Aprobar la cesión de las partes sociales y la admisión de nuevos socios;
- 9.5 Disponer que se inicien las acciones pertinentes contra los administradores, sin perjuicio del ejercicio de este derecho por parte de los socios de acuerdo a la Ley;
- 9.6 Interpretar obligatoriamente las cláusulas del Contrato Social y/o de los Estatutos Sociales, cuando hubiere duda sobre su inteligencia;
- 9.7 Designar al Presidente y al Gerente General, fijar sus remuneraciones, y removerlos por causas legales. Precediendo a la designación de sus reemplazos, cuando fuere necesario;
- 9.8 Acordar la exclusión de los socios de acuerdo con la Ley;
- 9.9 Las demás que no hubieren sido expresamente previstas para algún órgano de la Compañía.

ARTÍCULO DIEZ.- JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS: Las Juntas Generales Ordinarias de Socios se reunirán al menos una vez al año en el domicilio principal de la compañía, dentro de los tres primeros meses siguientes a la finalización del respectivo ejercicio económico. En estas Juntas deberá tratarse al menos sobre lo siguiente:

- 10.1.- Conocer el informe anual del Gerente General, el balance general, las cuentas y el estado de pérdidas y ganancias, y acordar la resolución correspondiente.
- 10.2.- Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales.
- 10.3.- Cualquier otro asunto constante en la convocatoria.

ARTÍCULO ONCE.- CONVOCATORIA.- Las convocatorias para las reuniones de la Junta General de Socios serán hechas por el Presidente y/o el Gerente General de la Compañía, sin perjuicio de la facultad conferida a los socios de acuerdo con los Arts. 114 y 213 de la Ley de Compañías. Las convocatorias se realizarán con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión; en este lapso no se incluirá el día en que se haga la convocatoria, ni el día fijado para la reunión. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria. Además, para aquellos socios que hubieren registrado su dirección en la Compañía, la convocatoria les será hecha con la misma anticipación de ocho días, mediante comunicación escrita, cablegráfica, telegráfica, fechado y confirmada.

00 0 09



En el caso de la segunda convocatoria, ésta deberá expresar claramente que la Junta se reunirá con el número de socios presentes. Esta convocatoria no podrá modificar el objeto de la primera, ni demorar la reunión más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión.

ARTÍCULO DOCE.- INSTALACIÓN Y QUORUM. DECISORIO.- Para que la Junta General de Socios sea válidamente constituida en primera convocatoria, deberán hallarse presentes los socios que representen al menos más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria, podrá reunirse la Junta General con el número de socios presentes, siempre que así se haya expresado en la convocatoria respectiva. Las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de los socios que representen la mitad más uno del capital social concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Para la instalación de la Junta se procederá por Secretaría a formar la lista de los asistentes, debiendo hacer constar en la lista a los socios que consten como tales en el libro de Participaciones y Socios. Para la verificación del quórum de instalación no se dejará transcurrir más de cuarenta y cinco minutos de la hora fijada en la convocatoria. En lo demás, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TRECE.- DE LAS ACTAS.- Las deliberaciones de la Junta General se asentarán en un Acta, que llevará las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta. En el caso de las Juntas Universales, deberán firmar el Acta todos los asistentes bajo la pena de nulidad. De cada Junta se formará un expediente con la copia del acta de los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en los Estatutos; se incorporarán también los demás documentos que hubieren sido conocidos por la Junta. Las Actas se llevarán a máquina o en computadora, en hojas debidamente foliadas, que podrán ser aprobadas en la misma sesión o a más tardar dentro de los quince días posteriores.

ARTÍCULO CATORCE.- JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.- Se reunirán en cualquier tiempo, en el domicilio principal de la compañía para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

ARTÍCULO QUINCE.- JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.- La Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio de la República, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital social, y los asistentes acepten por unanimidad de celebración de la Junta y los temas a tratarse. En cuanto al quórum decisorio se estará a lo previsto en el Artículo doce de los Estatutos Sociales. Las Actas de las Juntas Universales serán firmadas por todos los asistentes, bajo la pena de nulidad.

CAPÍTULO CUARTO.- ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO DIECISEIS.- ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.- Son órganos de administración de la compañía: el Presidente, y el Gerente General, quienes tendrán las atribuciones y deberes que se mencionan en los artículos que aparecen más adelante.

ARTÍCULO DIECISIETE.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General, y ejercerá sus funciones por el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia del Presidente, la Junta General designará su reemplazo por el tiempo que falta para completar el período.

ARTÍCULO DIECIOCHO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía:

- 18.1 Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento, en cuyo caso ejercerá las atribuciones de éste hasta que asuma nuevamente el cargo o la Junta General resuelva su reemplazo;
- 18.2 Presidir las sesiones de la Junta General de Socios;
- 18.3 Suscribir junto con el Secretario, las Actas de las Juntas Generales;
- 18.4 Extender junto con el Gerente General, los certificados de Aportación;
- 18.5 Cumplir con los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le correspondan según la Ley, los presentes estatutos y las resoluciones de la Junta General.

ARTÍCULO DIECINUEVE.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General ejerce en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Será nombrado por la Junta General, y ejercerá sus funciones por el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

ARTÍCULO VEINTE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía los siguientes:

- 20.1 Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos Sociales y las resoluciones de la Junta General;
- 20.2 Obligar a la compañía y ejecutar a su nombre todo acto, contrato o gestión permitidos por la Ley y los estatutos sociales que ya directa o indirectamente se dirija al cumplimiento del objeto social;
- 20.3 Designar y remover al personal de la compañía, contratar a los empleados y trabajadores, fijar sus remuneraciones y resolver sobre la terminación de tales contratos sujetándose en todo caso a la Ley;
- 20.4 Intervenir como Secretario en las sesiones de la Junta General, y certificar con su firma las copias de las Actas de las Juntas Generales, y demás libros y documentos de la compañía;
- 20.5 Convocar a la Junta General;
- 20.6 Presentar a la Junta General el balance anual, el estado de pérdidas y ganancias, y un informe detallado sobre la marcha de la compañía;
- 20.7 Cuidar que se lleve correctamente la contabilidad y los demás libros de la compañía;
- 20.8 Adquirir a favor de la compañía o enajenar cualquier clase de bienes, muebles o inmuebles, a cualquier título, y constituir gravámenes sobre éstos;
- 20.9 Extender, avalar, endosar, pagar, protestar, tener y realizar cualquier otra operación inherente a los títulos valores a nombre de la compañía, tales como letras de cambio, pagarés, cheques u otros efectos de comercio; así como abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar la apertura de cartas de crédito, constituir garantías aduaneras y todas las operaciones bancarias necesarias en el giro ordinario de la compañía;

- 20.10 Invertir, a nombre de la compañía, en acciones, participaciones o derechos en otras compañías;
- 20.11 Determinar la organización y funcionamiento de las oficinas y departamentos que fueren necesarios para la marcha de la compañía;
- 20.12 Ejercer todas las atribuciones contempladas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil para la defensa judicial o extrajudicial de los intereses de la compañía;
- 20.13 Presentar a la Junta General el proyecto de Presupuesto Anual y el Plan General de Actividades;
- 20.14 Conferir Poderes Especiales. Para los Poderes Generales necesitará autorización de la Junta General;
- 20.15 Presentar a la Junta General la propuesta de distribución de utilidades del respectivo ejercicio;
- 20.16 Las demás atribuciones contempladas en la Ley, estos estatutos y resoluciones de la Junta General.

ARTÍCULO VEINTIUNO.- RESPONSABILIDAD PERSONAL.- El Gerente General no necesita autorización de la Junta General para el otorgamiento de acto o contrato alguno, salvo las excepciones expresas constantes en la Ley y en estos Estatutos. En caso de que el Gerente General realice un acto o celebre un contrato en contravención a los presentes estatutos, tal acto obligará a la compañía en virtud del Art. 12 de la Ley de Compañías; pero el Gerente General será personalmente responsable frente a la compañía por los perjuicios que se originaren de tal acto o contrato.

CAPÍTULO CUARTO.- DE LOS SOCIOS

ARTÍCULO VEINTIDOS.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- Son derechos de los socios especialmente los siguientes:

- 22.1.- Intervenir en las Juntas Generales;
- 22.2.- Participar en los beneficios sociales en proporción a sus participaciones;
- 22.3.- Participar en la misma proporción en la división del acervo social, en caso de liquidación de la compañía;
- 22.4.- Intervenir con voz y con voto en las Juntas Generales;
- 22.5.- Gozar de preferencia para la suscripción de participaciones en el caso de aumento de capital;
- 22.6.- Impugnar las resoluciones de la Junta General conforme a la Ley;
- 22.7.- Limitar su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes;
- 22.8.- Pedir la convocatoria de la Junta General, en la forma establecida en el Art.114 de la Ley de Compañías, siempre que concurren el o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social. Son obligaciones de los socios principalmente: a) pagar la aportación suscrita en el plazo previsto en estos estatutos; caso contrario la compañía podrá ejercer cualquiera de las acciones previstas en el Art. 219 de la Ley de Compañías; b) no intervenir en modo alguno en la administración de la compañía; c) los demás contemplados en la Ley o en estos Estatutos.

ARTÍCULO VEINTITRES.- REPRESENTACION.- Los socios podrán hacerse representar en las Juntas Generales mediante poder conferido por escrito, mediante instrumento público o privado, y con carácter de especial para cada junta, a menos que le haya sido legalmente conferido un poder general o la representación general.

CAPÍTULO SEXTO.- LIQUIDACIÓN, FONDO DE RESERVA, EJERCICIO ECONÓMICO.

ARTÍCULO VEINTICUATRO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Esta compañía se disolverá de pleno derecho al término del plazo fijado para su duración, salvo que la Junta General acuerde la prórroga del contrato social. La compañía podrá reactivarse en cualquier tiempo después de su disolución, mientras la liquidación no hubiere culminado mediante la inscripción de la resolución respectiva. En lo demás se estará a lo previsto por la Ley de Compañías y demás Leyes y regulaciones aplicables.

ARTÍCULO VEINTICINCO.- LIQUIDADOR.- El Gerente General de la Compañía asumirá las funciones de liquidador en caso de disolución, a menos que la Junta General designe a persona distinta, o que hubiere oposición entre los socios.

ARTÍCULO VEINTISEIS.- RESERVA LEGAL.- De acuerdo con lo prescrito en la Ley de Compañías, la compañía destinará un cinco por ciento de sus utilidades líquidas anuales hasta completar un fondo de reserva equivalente al veinte por ciento del capital social. Para este efecto, la propuesta de distribución de utilidades deberá contener necesariamente la mencionada asignación.

ARTÍCULO VEINTISIETE.- RESERVA FACULTATIVA.- La Junta General podrá acordar, una vez cumplidas las deducciones a que se refiere el artículo anterior, la formación de un fondo adicional de reserva, para lo cual podrá destinar parte o la totalidad de las utilidades líquidas anuales. Sin embargo, para este último caso hará falta el consentimiento unánime de los socios, caso contrario tendrán derecho al menos a la distribución del cincuenta por ciento de las utilidades en proporción a sus aportaciones sociales.

DISPOSICIÓN FINAL:

ARTÍCULO VEINTIOCHO.-DECLARACION.- Queda establecido que para todo aquello que no se ha mencionado expresamente en este estatuto regirá la Ley de Compañías y los Reglamentos que dicten las autoridades competentes en materia societaria.

Una vez leído el texto de los estatutos sociales de CONOM Cía. Ltda., la Junta General, aprueba por unanimidad los mismos como los estatutos constitutivos de CONOM Cía. Ltda.

5. **Aprobar el Balance General de Addvalue Asesores Cía. Ltda. antes de la escisión y después de la escisión, así como el Balance General Inicial de CONOM Cía. Ltda. cortados al 20 de Junio del 2006.**

La Junta General, luego de la revisión pertinente y por unanimidad, aprueba el Balance General de Addvalue Asesores Cía. Ltda. antes de la escisión y después de la escisión, así como el Balance General Inicial de

00 0 10



CONOM Cía. Ltda. cortados al 20 de Junio del 2006; los mismos que se hallan detallados en el Anexo 2 de esta acta y que se adjuntará como documento habilitante a la escritura pública de escisión.

6. Aprobar la reforma a la escritura de constitución de Addvalue Asesores Cía. Ltda.

Una vez efectuado el aumento de capital previo a la escisión, y la consecuente disminución del capital suscrito y pagado como consecuencia de la escisión de Addvalue Asesores Cía. Ltda., la Junta General por unanimidad, aprueba la reforma a la escritura de constitución de Addvalue Asesores Cía. Ltda. (otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado, el 20 de octubre del 2000; e, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 15 de Marzo del 2001), en su cláusula quinta, la misma que dirá:

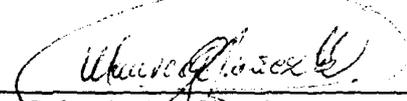
"QUINTA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía está conformado de la siguiente manera:

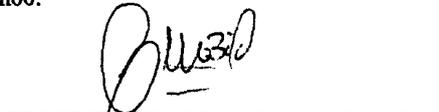
| Socio | Número de Participaciones | Valor de cada Participación USD | Porcentaje en el Capital Social | Capital Suscrito y Pagado USD |
|--------------------------------|---------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|
| Eduardo Javier Salazar Cepeda | 399 | 1 | 99.75% | 399 |
| Milton Armando Vásconez Rivera | 1 | 1 | 0.25% | 1 |
| TOTAL | 400 | | 100.00% | 400 |

7. Autorizar al Gerente General, señor Eduardo Javier Salazar Cepeda, para que firme la correspondiente escritura pública que perfeccione los actos societarios aprobados.

Finalmente, la Junta General, por unanimidad autoriza al Gerente General, señor Eduardo Javier Salazar Cepeda, para que firme la correspondiente escritura pública y realice cualquier otro acto que sea necesario para perfeccionar los actos societarios aprobados.

Por no haber otro punto a tratarse en el Orden del Día, el Presidente concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime y sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión a las 17h00.

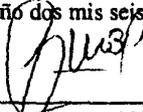

Carlos Mauricio Núñez Bazante
Presidente Ad-Hoc de la Junta


Washington Geovanni Nacimba Tapia
Secretario Ad-Hoc de la Junta

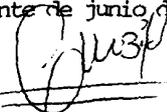
x 
Eduardo Javier Salazar Cepeda
Socio


Milton Armando Vásconez Rivera
Socio

Celebrada el día de hoy, veinte de Junio del año dos mil seis, a las 17h00 horas. LO CERTIFICO.


Washington Geovanni Nacimba Tapia
Secretario Ad-Hoc

FIEL COPIA DEL ORIGINAL. Hoy veinte de junio del dos mil seis. LO CERTIFICO.


Washington Geovanni Nacimba Tapia
Secretario Ad-Hoc

ANEXO 1

**DETALLE DE ACTIVOS Y PASIVOS A SER TRANSFERIDOS DE
ADDVALUE ASESORES CÍA. LTDA. A CONOM CÍA. LTDA. AL 17 DE
JULIO DEL 2006.**



07-20-11

**DETALLE DE ACTIVOS Y PASIVOS A SER TRANSFERIDOS
DE ADDVALUE CIA LTDA A CONOM CIA LTDA
AL 17 DE JULIO DE 2006**



ACTIVOS

| | |
|------------------------------|----------|
| Caja-Bancos | 400.00 |
| Muebles y Enseres | 259.55 |
| Cuentas por cobrar empleados | 8,820.15 |
| Cuenta por Cobrar Addvalue | 423.27 |

Total Activos 9,902.97

PASIVOS 9,502.97

| | |
|----------------------|----------|
| Décimo Tercer Sueldo | 4,296.67 |
| Décimo Cuarto Sueldo | 1,173.33 |
| Vacaciones | 4,032.97 |

Total Pasivos 9,502.97

A handwritten signature in black ink, appearing to read "G. Nacimba Tapia".

Geovanni Nacimba Tapia
CPA 23310

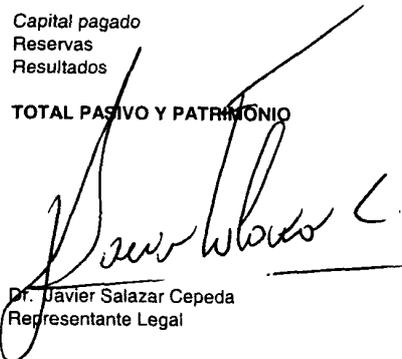
ANEXO 2

- 1. BALANCE GENERAL DE ADDVALUE ASESORES CÍA. LTDA. ANTES DE LA ESCISIÓN – AL 17 DE JULIO DE 2006.**
 - 2. BALANCE GENERAL DE ADDVALUE ASESORES CÍA. LTDA. LUEGO DE LA ESCISIÓN – AL 17 DE JULIO DE 2006.**
 - 3. BALANCE GENERAL DE CONOM CÍA. LTDA. LUEGO DE LA ESCISIÓN DE ADDVALUE ASESORES CÍA. LTDA. – AL 17 DE JULIO DE 2006.**
 - 4. ESTADO DE RESULTADOS DE ADDVALUE ASESORES CÍA. LTDA. AL 17 DE JULIO DE 2006.**
-

ADDVALUE ASESORES CIA LTDA
BALANCE GENERAL
ANTES DE LA ESCISION
AL 17 DE JULIO DE 2006



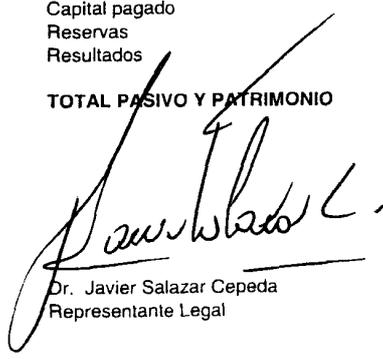
| | |
|--|---------------------|
| ACTIVO TOTAL: | <u>1,152,593.71</u> |
| Activo Corriente: | 1,092,330.68 |
| Caja y bancos | 524,608.06 |
| Cuentas por cobrar, neto | 426,071.50 |
| Cuentas por cobrar compañías relacionadas | 19,990.49 |
| Otras cuentas por cobrar | 88,306.49 |
| Cuentas por cobrar al fisco | 25,006.86 |
| Otros activos corrientes | 8,347.28 |
| Activo Fijo: | 60,263.03 |
| Maquinaria y equipo | 114,564.97 |
| Muebles y enseres | 10,116.41 |
| (Depreciación acumulada) | -64,418.35 |
| PASIVO TOTAL: | <u>858,251.05</u> |
| Pasivo Corriente: | 446,012.18 |
| Cuentas y documentos por pagar | 11,288.80 |
| Gastos por pagar | 189,069.53 |
| Pasivos Acumulados | 159,279.29 |
| Impuestos por pagar | 28,691.18 |
| Cuentas por pagar compañías relacionadas | 57,683.38 |
| Otros pasivos corrientes | |
| Pasivo a largo plazo: | 412,238.87 |
| Cuentas y documentos por pagar cías relacionadas | 375,000.00 |
| Otros pasivos a largo plazo | 37,238.87 |
| PATRIMONIO NETO | 294,342.66 |
| Capital pagado | 800.00 |
| Reservas | 80.00 |
| Resultados | 293,462.66 |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | <u>1,152,593.71</u> |


 Dr. Javier Salazar Cepeda
 Representante Legal


 Geovanni Nacimba Tapia
 CPA 23310

ADDVALUE ASESORES CIA LTDA
BALANCE GENERAL
LUEGO DE LA ESCISION
AL 17 DE JULIO DE 2006

| | |
|--|---------------------|
| ACTIVO TOTAL: | <u>1,142,690.74</u> |
| Activo Corriente: | 1,082,687.26 |
| Caja y bancos | 524,208.06 |
| Cuentas por cobrar, neto | 426,071.50 |
| Cuentas por cobrar compañías relacionadas | 19,567.22 |
| Otras cuentas por cobrar | 79,486.34 |
| Cuentas por cobrar al fisco | 25,006.86 |
| Otros activos corrientes | 8,347.28 |
| Activo Fijo: | 60,003.48 |
| Maquinaria y equipo | 114,564.97 |
| Muebles y enseres | 9,856.86 |
| (Depreciación acumulada) | (64,418.35) |
| PASIVO TOTAL: | <u>848,748.08</u> |
| Pasivo Corriente: | 436,509.21 |
| Cuentas y documentos por pagar | 11,288.80 |
| Gastos por pagar | 189,069.53 |
| Pasivos Acumulados | 149,776.32 |
| Impuestos por pagar | 28,691.18 |
| Cuentas por pagar compañías relacionadas | 57,683.38 |
| Otros pasivos corrientes | - |
| Pasivo a largo plazo: | 412,238.87 |
| Cuentas y documentos por pagar cías relacionadas | 375,000.00 |
| Otros pasivos a largo plazo | 37,238.87 |
| PATRIMONIO NETO | 293,942.66 |
| Capital pagado | 400.00 |
| Reservas | 80.00 |
| Resultados | 293,462.66 |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | <u>1,142,690.74</u> |


 Dr. Javier Salazar Cepeda
 Representante Legal


 Geovanni Nacimba Tapia
 CPA 23310

CONOM CIA LTDA
BALANCE GENERAL
LUEGO DE LA ESCISION
AL 17 DE JULIO DE 2006



| | |
|--|-----------------|
| ACTIVO TOTAL: | <u>9,902.97</u> |
| Activo Corriente: | 9,643.42 |
| Caja y bancos | 400.00 |
| Cuentas por cobrar, neto | - |
| Cuentas por cobrar compañías relacionadas | 423.27 |
| Otras cuentas por cobrar | 8,820.15 |
| Cuentas por cobrar al fisco | - |
| Otros activos corrientes | - |
| Activo Fijo: | 259.55 |
| Maquinaria y equipo | - |
| Muebles y enseres | 259.55 |
| (Depreciación acumulada) | - |
| PASIVO TOTAL: | <u>9,502.97</u> |
| Pasivo Corriente: | 9,502.97 |
| Cuentas y documentos por pagar | - |
| Gastos por pagar | - |
| Pasivos Acumulados | 9,502.97 |
| Impuestos por pagar | - |
| Cuentas por pagar compañías relacionadas | - |
| Otros pasivos corrientes | - |
| Pasivo a largo plazo: | - |
| Cuentas y documentos por pagar cías relacionadas | - |
| Otros pasivos a largo plazo | - |
| PATRIMONIO NETO | 400.00 |
| Capital pagado | 400.00 |
| Reservas | - |
| Resultados | - |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | <u>9,902.97</u> |

Javier Salazar Cepeda
Dr. Javier Salazar Cepeda
Representante Legal

Geovanni Nacimba Tapia
Geovanni Nacimba Tapia
CPA 23310

**ADDVALUE ASESORES CIA LTDA
ESTADO DE RESULTADOS
AL 17 DE JULIO DE 2006**

Ingresos

| | |
|------------|------------|
| Honorarios | 996,526.00 |
| Otros | 36,469.00 |

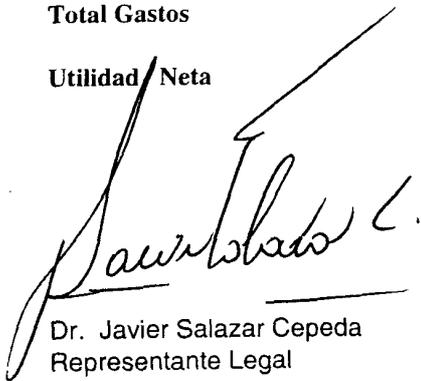
| | |
|-----------------------|----------------------------|
| Total Ingresos | <u>1,032,995.00</u> |
|-----------------------|----------------------------|

Gastos de Operación

| | |
|-----------------------------------|------------|
| Gastos de Administración y Ventas | 571,899.42 |
| Gastos Generales | 182,057.93 |

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Total Gastos | <u>753,957.35</u> |
|---------------------|--------------------------|

| | |
|----------------------|-------------------|
| Utilidad Neta | 279,037.65 |
|----------------------|-------------------|



Dr. Javier Salazar Cepeda
Representante Legal



Geovanni Nacimba Tapia
CPA 23310



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

11. 0. 14



NÚMERO DE TRÁMITE: 7098170
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SALAZAR CEPEDA EDUARDO JAVIER
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/07/2006 9:48:01 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CONOM CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/08/2006

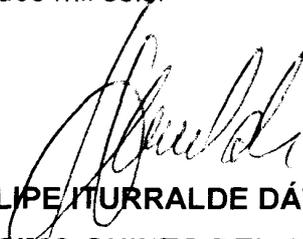
A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Mrs Montserrat de Ycaza

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

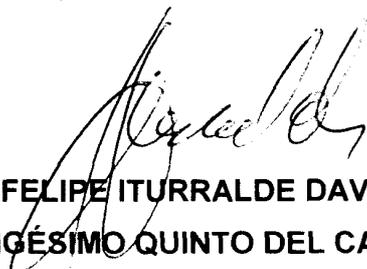
Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a primero de agosto del dos mil seis.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 06.Q.IJ.3163 dada por el Dr. Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, de 01 de septiembre del 2006, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR ADMINSION DE UN NUEVE SOCIO, Y ESCISION de la compañía ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA., otorgada ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de julio del 2006, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Intendencia de Compañías de Quito.- Quito, a seis de septiembre del dos mil seis.-



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

06 de Septiembre de 2006

RAZON: Mediante Resolución No. 06.Q.IJ.3163, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, (ENC), el 01 de Septiembre de 2006; se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos; la escisión de ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA.; y, la creación de la nueva compañía CONOM CIA. LTDA. - Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 20 de Octubre de 2000.-

Quito, 06 de Septiembre de 2006.-




Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

06.09.16



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 01 de septiembre del 2.006, bajo el número **2368** del Registro Mercantil, Tomo **137.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **941** del Registro Mercantil de quince de marzo del año dos mil uno, a fs **861 vta.,** Tomo **132.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; REFORMA DE ESTATUTOS; Y , ESCISIÓN;** de la Compañía **“ADDVALUE ASESORES CIA. LTDA. ”;** y, la creación de la Compañía **“ CONOM CIA. LTDA. ”,** otorgada el 18 de julio del 2.006, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año .- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1384.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **36165.-** Quito, a once de septiembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-



RG/lg.-